Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 25006552

Tribunal: CNE - JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO CORRIENTES)

Expediente: CNE 160/2025 - LANDAETA MARTINEZ, MARIA GRACIA ESTHER s/NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: Landaeta Martínez, María Gracia Esther S/ Nacionalidad y Ciudadanía", Expte. N.º CNE 160/2025 que se tramita por este Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia de Corrientes, Secretaría Electoral, en los que se ha dispuesto por disposición superior librar el presente a fin de hacerle conocer que por resolución de fecha 01 de septiembre de 2026, se le ha otorgado la ciudadanía argentina a la Sra. Landaeta Martínez, María Gracia Esther DNIE N° 95.966.728, nacida el 27 de octubre de 2003 en Caracas Venezuela. Se adjunta copia de la resolución mencionada. Saludo a Ud. muy atentamente.

Poder Judicial de la Nación

Resolución N° 259/2026.

Corrientes, 01 de septiembre de 2026.

Autos y Vistos: Los autos caratulados: "Landaeta Martínez, María Gracia Esther s/ Nacionalidad y Ciudadanía" Expte. N° CNE 160/2025, tramitado en la Secretaria Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes.

Considerando: Que en estos obrados se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjero a la ciudadanía Argentina.

Por ello, la conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de la voluntad expuesta por quien solicitara.

Resuelvo: 1. Declarar ciudadana argentina por naturalización a la Sra. Landaeta Martínez, María Gracia Esther DNIE N° 95.966.728, nacida el 27 de octubre de 2003 en Caracas Venezuela, a quien se le extenderá el titulo respectivo siempre que, bajo juramento de ley, comprometa su fidelidad a la Republica, a la Constitución y sus leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo apercibimiento de caducar su Carta de ciudadanía. **2.** Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. **3.** Notifíquese, regístrese y archívese.

Firmado por: GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE
Firmado por: JUAN JOSE FERREYRA, SECRETARIO ELECTORAL

#39638811#516432062#20260901081419516

Signature Not Verified

Digitally signed by JUAN JOSE FERREYRA
Date: 2026.09.29 12:02:50 ART